



**LA FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA
INVITA A ASOCIACIONES DE AJEDREZ Y COMITÉS CANTONALES
DE DEPORTE Y RECREACIÓN A ORGANIZAR:**

**“EL CAMPEONATO NACIONAL DE
CATEGORÍAS MENORES IMPARES U17-U7”**

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo propuestas vía digital al correo info@fcacostarica.com para la organización del Campeonato Nacional de Categorías Menores Impares U17, U15, U13, U11, U9 y U7, abierto y femenino, pactado para los días 28 y 29 de febrero, y 1 de marzo de 2020.

El plazo máximo para recibir las ofertas son las 14:00 horas del martes 14 de enero de 2020.

CONDICIONES GENERALES.

1. El organizador deberá demostrar experiencia en la organización de eventos deportivos.
2. El organizador deberá contar con todos los permisos y reglamentaciones de Ley, tanto en las instalaciones que presente como sede como del personal que dispondrá para el evento.
3. El organizador realizará el evento por cuenta y riesgo suyo. La FCACR no asumirá más responsabilidad que aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.
4. La Asociación o Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá asumir el costo económico total que conlleva organizar el evento. El organizador correrá con los gastos que conlleve realizar el evento; entre otros rubros: contratar árbitros, tener un director del evento, asumir la premiación del mismo, entre otros.
5. El organizador deberá presentar una sede que reúna las comodidades para jugadores, entrenadores, árbitros, personas presentes, directivos u otros, para que el evento sea todo un éxito. Como referencia en el año 2019 participaron 282 jugadores y 230 jugadores en el 2018.
6. El organizador deberá tener opciones de hospedaje con el comercio cercano al lugar donde se realice el evento para los asistentes que lo requieran, llámese jugadores, árbitros, directivos, padres de familias, entre otros.



7. El organizador firmará los contratos con la sede que elija, entablará las negociaciones respectivas con el alojamiento que se le pueda facilitar a los visitantes y se encargará de la limpieza del lugar.
8. El organizador deberá cumplir con las condiciones ofrecidas y aceptadas en el periodo de vigencia del contrato.
9. La FCACR podrá prestar el material deportivo e inmobiliario que el organizador requiera y solicite. El organizador se encargará del traslado del material deportivo e inmobiliario que requiera y velará por el estado de los mismos.
10. Del monto de la inscripción del evento, el organizador cancelará a la federación la suma de tres mil colones por jugador por concepto de concesión del evento, lo cual incluye el monto correspondiente a la administración de rating.
11. El organizador deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
12. El organizador contratará los árbitros del evento y dispondrá del director del torneo.
13. El árbitro principal debe tener el título de Árbitro FIDE o Árbitro Internacional.
14. El evento debe ser a ritmo clásico y cumplir con los requerimientos que FIDE pide para validar el mismo.
15. La premiación de ser al menos trofeo a los tres primeros lugares en cada categoría.
16. Se firmará un contrato antes de prestar el servicio.

ELEGIBILIDAD.

La junta directiva elegirá la mejor opción y se comunicará una vez se haya realizado el análisis respectivo.

Entre otros, se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad de instalaciones y buena ubicación: comodidad para asistentes, facilidad para llegar a las instalaciones por transporte público y privado, sala de juego con espacio, varias opciones de hospedaje a precio accesible, entre otros.
2. Facilidad de hospedaje.
3. Experiencia organizativa.

San José, 27 de diciembre de 2019.

Atentamente,

Rodrigo Murillo Arce
Gestor Deportivo de la FCACR